



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 26/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Damián GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó, diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 26/2001 de la Facultad Regional Delta.

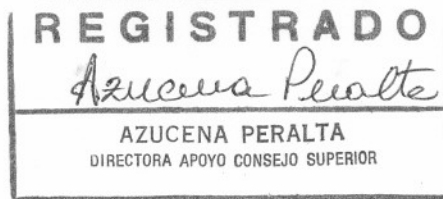
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 26/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 y la aprobación de la asignatura Programación C, exceptuándolo de sus correlativas inmediatas Gestión de Datos y Paradigmas de Programación, al alumno Damián GONZALEZ, Legajo N° 23-03246-2, de la



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 361/2001

UTN
MEL
HB
Pa

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C